



Copia del Original

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folios: 77 setenta y siete

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000154 2011/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 03 MAR 2011

VISTO:

El Expediente con registro N° 1031, de fecha 07 de octubre del año 2010, el Informe N° 06-11/GOB-REG-TUMBES-ORA-ORH-UECP-JU, de fecha 12 de enero del año 2011, el Informe N° 220-10-GOB-REG-TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 23 de diciembre del año 2010, el Informe N° 000107-2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 25 de enero del año 2011, sobre reconocimiento de acumulación de estudios a su tiempo de servicios.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante escrito de Registro N° 1031, el administrado **VICTOR ELIAS OYOLA GUEVARA**, solicita se le reconozca acumulación de hasta cuatro años de estudios por contar con Título reconocido por la Ley Universitaria y la Asamblea Nacional de Rectores, además que cuenta con quince (15) años de servicios efectivos y los estudios no han sido realizados simultáneamente con los servicios prestados al Estado, el mismo que mediante informe N° 220-10, es elevado a la oficina regional de administración para que emita el informe que corresponda.

Que, mediante escrito con registro N° 1031, de fecha 07 de octubre de 2010, el administrado en uso de su derecho de petición administrativa, **SOLICITA** se le otorgue el **reconocimiento de acumulación de cuatro (04) años de estudios a su tiempo de servicios**, por tener laborando quince (15) años efectivos tal como lo dispone el Decreto Legislativo N° 276, siendo un derecho ya adquirido de acuerdo a ley.

Que, mediante informe N° 06-11/GOB-REG-TUMBES-ORA-ORH-UECP-JU, de fecha 12 de enero del 2011; la **Oficina de Recursos Humanos**, informa que el servidor **VICTOR ELIAS OYOLA GUEVARA**, cuenta con Título Profesional a nombre de la Nación en la especialidad de **Ingeniero Industrial**, obtenido con fecha 03 de agosto de 1982; fecha anterior de ingreso a la Administración Pública; ya que como consta en Resolución Presidencial N° 181-89/CORTUMBES-P, el servidor ingresó a la carrera pública el 01 de junio de 1989, contando actualmente con 22 años de servicios, por lo que es procedente lo solicitado por el administrado,



Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folios: 77 setenta y siete

Secretaría Regional
Secretaría General de
Folios: 77



Original

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario
Folios: 76 setenta y seis

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000154 2011/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 03 MAR 2011

en lo referente al reconocimiento de acumulación de años de formación profesional al tiempo de servicio.

Que, de conformidad con el principio de legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley N° 27444, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas; asimismo debe tenerse en cuenta el Principio del Debido Procedimiento, el cual establece que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada fundada en derecho, en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta a hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.

Que, conforme lo establece el artículo 106° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, cualquier administrado de manera individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante toda entidad pública, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado. Este derecho de petición comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia.

Que, el artículo N° 24° del Decreto Legislativo N° 276, en su inciso k), señala como un derecho de los servidores públicos, acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro (04) años de estudio universitario a los profesionales con título reconocido por la ley universitaria después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos, supuestos de hecho que en caso del presente pronunciamiento concurren, deviniendo en consecuencia procedente lo solicitado por el administrado.

Que, mediante Informe N° 000107-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 25 de enero del año 2011, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de opinión que se declare **FUNDADA**, lo solicitado por el administrado **VICTOR ELIAS OYOLA GUEVARA**, sobre reconocimiento de acumulación de estudios a su tiempo de servicios.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867, y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario
Folios: 76

Secretaría General Regional
76



Original

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

GOBIERNO REG. TUMBES
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario
Folios: 75 *sevento y once*

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0001542011/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 03 MAR 2011

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



Tec. Adm. II Alberto Sigfredo Peña García
Jefe de Tramite Documentario

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA, lo solicitado por el administrado **VICTOR ELIAS OYOLA GUEVARA**, en consecuencia **RECONOSCASELE** al administrado los cuatro (04) años de estudios superiores a su tiempo de servicios prestados al Estado, ordenándose en tal sentido la **ACUMULACION** correspondiente, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución con conocimiento del interesado, y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fidel Villas Diones
Gerardo Fidel Villas Diones
PRESIDENTE REGIONAL

Three circular stamps from the Government of Tumbes, partially overlapping and containing illegible text.

GOBIERNO REG. TUMBES
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario
Folios: 75 *Arce*

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Secretaría General Regional
Folios: 75